

**A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES**

**DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES**

**RENFE – OPERADORA**

**Madrid, a 4 de agosto de 2014**

La Comisión Ejecutiva de SEMAF – Renfe Operadora, a la vista de la problemática actual concretada en el motivo que más abajo se especifica, solicita la constitución de la Comisión de Conflictos Laborales a que se refieren la cláusula 7ª del II Convenio Colectivo de Renfe Operadora, como intento de solución previa a las posibles huelgas que serían convocadas, caso de no alcanzarse acuerdo.

El ámbito de afectación de la presente Comisión de Conflictos es la totalidad del Personal de Conducción del Grupo Renfe – Operadora afectado por el II Convenio Colectivo de Renfe – Operadora.

El motivo que origina el presente conflicto es el siguiente:

**La decisión unilateral por parte de la Dirección del Grupo RENFE adoptada en la reunión del pasado 30 de julio, publicando los listados de la resolución definitiva de la convocatoria de movilidad geográfica para el personal de conducción PO 01/14, sin acuerdo con el Comité General del Grupo. Esta decisión, va a provocar no cubrir las necesidades reales de algunas residencias en materia de recursos humanos, con la consiguiente incidencia en la producción, tanto de manera inmediata como futura.**

Por lo expuesto,

SOLICITO se sirva admitir el presente escrito a trámite y, en su virtud, tener por convocada la Comisión de Conflictos Laborales al amparo de la cláusula 7ª del II Convenio Colectivo de Renfe Operadora.

Fdo.- Eduardo Camarena Pastoriza



**SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE SEMAF**